

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO «COSTA CÁLIDA»

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

El primer logotipo de la marca **Costa Cálida** se remonta a la década de los 80, aunque con posterioridad ha sufrido varios restylings, siendo el último del año 2007. En esa ocasión se respetó la idea original del logotipo dotándolo de una imagen más moderna y atractiva.

Ese logo llevaba la leyenda *Murcia Costa Cálida* y utilizaba la tipografía Galexica XBold y los colores azul, naranja y amarillo con los pantones 314, 159 y 130, tal y como se reproduce a continuación:



El pasado día 10 de julio de 2014, la Asamblea Regional de la Región de Murcia aprobó una moción conjunta acordando por unanimidad retomar la marca "**Costa Cálida**", si bien de manera asociada a la marca "**Región de Murcia**" la cual prevé como marca de referencia la actual Ley de Turismo de la Región de Murcia, para promocionar a la Región de Murcia en los distintos mercados emisores de turistas, así como el desarrollo de un logotipo asociado a ella, con el fin de que ambos, marca y logotipo, tengan una permanencia en el tiempo y ayuden a impulsar el turismo regional.

El objeto del presente concurso es la selección por parte del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de un logotipo para la marca turística "**Costa Cálida**" que, junto a la marca "paraguas" "**Región de Murcia**", permita su utilización en aquellas acciones promocionales que realiza, tanto en los mercados nacionales como en los extranjeros, de la Región de Murcia como destino turístico. En este último caso, será necesario complementarla a su vez con la marca "**España**", siguiendo las directrices marcadas por el Ministerio de Industria y Turismo y, que recoge también la Ley de Turismo de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO

La participación en el presente concurso y la presentación de una propuesta supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en estas Bases.

Corresponderá en todo caso al ITREM resolver las cuestiones relativas a las Bases y los términos y condiciones de la participación.

TERCERA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (http://www.murciaturistica.es/es/concurso_logov/)

Podrán participar en el Concurso las personas físicas y jurídicas que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos los candidatos deberán aportar la declaración responsable, debidamente cumplimentada, que figura como **ANEXO** a las presentes bases.

Se podrá presentar una sola propuesta de diseño por participante, sin alternativas ni variantes. El ITREM se reserva el derecho de no aceptar una propuesta cuando ésta no contribuya, según criterio exclusivo del ITREM, a lograr la consecución de los fines y objetivos que se pretenden. El ITREM se reserva el derecho a declarar desierta la presente Convocatoria por considerar que ninguna de las propuestas de diseño presentadas cumple con los requisitos establecidos.

Por último, el ITREM se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de las presentes bases, incluyendo su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones o la anulación definitiva en su caso, con la suficiente antelación y publicidad, sin que surja derecho a indemnización alguna a favor de los participantes.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El objetivo del presente Concurso es lograr un logotipo para la marca turística “Costa Cálida” con un diseño de alto atractivo visual, facilidad de memorización y adaptabilidad a distintos formatos.

La propuesta deberá tener en cuenta que el logotipo será utilizado en entornos online y offline, en distintos tamaños y formatos, por lo que deberá ser legible y funcionar bien tanto en tamaños medios como en formatos muy reducidos.

4.1.- PROPUESTA INICIAL

Las propuestas deben determinar cómo utilizar el nuevo logotipo tanto en el mercado nacional como en el exterior, teniendo en cuenta además que, deberá ir de manera asociada a la marca “Región de Murcia”, y que en la versión internacional además debe aparecer también la marca “España”.

Los logotipos deben ser originales e inéditos. Los participantes eximen al Instituto de Turismo de cualquier responsabilidad que se derive del plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que éstos pudieran incurrir.

La propuesta debe incluir:

- Un breve texto explicativo a modo de memoria, donde explique la génesis y el significado de la obra.
- El desarrollo de la nueva identidad visual de la Costa Cálida. El diseño, independientemente de sus colores, debe tener una versión monocromática en negro o dicromático bajo la gama de negros, grises y blancos.
- Los diseños se presentarán en soporte electrónico mediante CD y formato digital escalable y en un DINA 4 impreso. Debe presentarse una versión sobre fondo oscuro y otra sobre fondo claro, tanto en color, como en blanco, negro y gris.

4.2- PROPUESTA GANADORA

El ganador del concurso deberá elaborar un Manual de Identidad Corporativa que contenga, como mínimo, las siguientes aplicaciones de papelería: cartas, sobres, firma e-mail (html), tarjetones, tarjetas de visita, carpetas de expedientes, diseño de CDs y bolsas.

El Manual de Identidad Corporativa se presentará en dos ejemplares impresos y debidamente encuadernados, así como dos CD que contengan todas las aplicaciones en formato digital y escalable (ai/eps/png/psd con capas).

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en la sede del ITREM (Avenida Juana Jugán 2, Edificio CCT, 30006 - Murcia) desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y las bases en el BORM de la Región de Murcia y como máximo, hasta las 14:00 h. del día 28 de julio de 2014, debiendo presentarse de forma anónima bajo plica, de la siguiente manera:

Toda la documentación se presentará en un único Sobre, titulado con un seudónimo que aparecerá también en la plica, y que contenga:

- La propuesta con el logotipo y todas las especificaciones y requisitos que se solicitan en las presentes bases.
- La plica (sobre debidamente cerrado) titulada con el seudónimo escogido, y en cuyo interior figuren:

- Los datos del concursante: nombre y apellidos, denominación social u otra que corresponda; N.I.F, N.I.E., C.I.F. o número de pasaporte; dirección, teléfono, correo electrónico, etc...
- La Declaración responsable a que se hace referencia en el primer párrafo del presente apartado (Documento ANEXO).

El ITREM no asumirá ninguna responsabilidad por los diseños y/o las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida fuera del plazo establecido al efecto.

SEXTA.- DETERMINACIÓN DEL GANADOR

El logotipo ganador será seleccionado por un **Jurado** compuesto por:

- La Directora General del Instituto de Turismo, como Presidenta.
- Dos técnicos del Instituto de Turismo, nombrados al efecto.
- Dos representantes del sector turístico empresarial de la Región de Murcia.
- El Secretario General Técnico del ITREM que actuará de Secretario, sin voto.

El Área de Comunicación del ITREM será el encargado de verificar que las propuestas técnicas presentadas cumplen con los requisitos del Concurso y trasladará, de forma anónima, a los miembros del Jurado las diferentes propuestas presentadas para su valoración.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de las propuestas:

- 1.- La originalidad, creatividad, atractivo visual y facilidad de memorización del diseño. La puntuación máxima de este criterio será de 4 puntos.
- 2.- La aplicabilidad a los distintos elementos de comunicación que habitualmente utiliza el ITREM en sus campañas (redes sociales, blog, páginas web, medios impresos...). La puntuación máxima de este criterio será de 3 puntos.
- 3.- Grado de pregnancia, facilidad de identificación y lectura. La puntuación máxima de este criterio será de 3 puntos.

El Jurado gozará de discrecionalidad técnica para la valoración de las diferentes propuestas presentadas, y sus decisiones serán inapelables.

Asimismo, el Jurado excluirá todas aquellas candidaturas que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración técnica, reservándose el derecho a dejar desierto el Concurso si ninguna de las propuestas cumple con los criterios establecidos.

El resultado de la valoración efectuada por el Jurado se recogerá en un acta con la simple mención de las puntuaciones obtenidas.

La selección del ganador se efectuará mediante acuerdo de la Dirección General de la entidad a propuesta del Jurado que será publicado en el portal Web del Instituto de Turismo de la

Región de Murcia (http://www.murciaturistica.es/es/concurso_logo/) junto con el listado de los participantes y las puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

El plazo máximo de resolución y notificación no podrá exceder de tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BORM.

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Presidente del ITREM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre.

SÉPTIMA.- PREMIO

El ganador del presente concurso recibirá un premio en metálico de SEIS MIL EUROS (6.000 €), al que se le practicarán las retenciones que fiscalmente procedieran, en su caso.

A tal efecto, el ITREM dispone de crédito presupuestario en su expediente de retención de crédito RC 70 / 2014.

OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El ganador cederá al ITREM todos los derechos relacionados con el trabajo presentado y realizado, por lo que el ITREM será el propietario de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relacionados con la nueva imagen corporativa, sin perjuicio de la reserva de los derechos irrenunciables que la legislación sobre propiedad intelectual reconozca a los autores.

Así pues, la cesión implicará la transmisión al ITREM de los derechos suficientes para que la entidad pueda hacer uso del logotipo en todos aquellos formatos que considere necesarios, en todo el mundo y por el periodo máximo legalmente permitido, disponiendo de plenos derechos de utilización del logotipo en cualquier ámbito y contexto, tanto en soportes digitales como impresos y pudiendo realizar ajustes sobre éste a partir de las necesidades concretas de uso que se puedan plantear a futuro, quedando por tanto incluida en la cesión los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción.

El autor de la propuesta premiada no tendrá derecho a usar a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción de los mismos que sean titularidad de Instituto de Turismo, o que sean aportados por el Instituto de Turismo en el futuro.

NOVENA.- AMBITO GEOGRÁFICO

El concurso tendrá como ámbito territorial la Unión Europea.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y LSSI

La entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con domicilio en Murcia, Avenida Juana Jugán 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia, es la entidad responsable del fichero generado con los datos de carácter personal suministrados voluntariamente por los participantes en el presente concurso y únicamente recogerá los datos para la gestión del premio.

Los participantes quedarán obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, del R.D. 1720/2007 de 21 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal y con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico modificada, en parte, por la Ley 56/2007 de 28 de Diciembre de Medidas de impulso de la Sociedad de la Información.

UNDÉCIMA.- GASTOS

La participación tendrá carácter gratuito.

DUODÉCIMA.- PROHIBICIONES A LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el presente concurso los empleados del ITREM.

DÉCIMOTERCERA.- JURISDISCIÓN

El ITREM y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Murcia.

DÉCIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE DUDAS

Los participantes en el concurso podrán aclarar cualquier duda relativa a esta convocatoria poniéndose en contacto con el Área de Comunicación del ITREM, a través de la cuenta de correo electrónico violeta.perez@carm.es o llamando al teléfono 968 35 77 43.

Murcia, a 14 de julio de 2014.

Mariola Martínez Robles
**Directora General del
Instituto de Turismo de la Región de Murcia**



ANEXO

D., con documento de identidad número, actuando en su propio nombre y derecho, (o, en su caso, en calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F.),

En relación con el concurso para el diseño del logotipo de la marca turística «Costa Cálida»

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que no concurren, en él, y en su caso, ni en la entidad por él representada ni en sus Administradores, ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que las prohibiciones afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Autorizando además al Instituto de Turismo de la Región de Murcia Turística, para recabar de las Administraciones Públicas competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

II.- Que en particular, y sin perjuicio de todo lo anterior, no concurren ninguna de las siguientes circunstancias:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Formar parte, en su caso, de sus órganos de gobierno o administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política.

En Murcia, a

Fdo.

A la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.